



FACULTAD DE DERECHO
PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

En Santiago, a treinta de abril de dos mil veinticuatro, en caso RUC N° 002-2024, esta Secretaría Ejecutiva resuelve lo siguiente:

Primero: de conformidad a lo previsto en el artículo 5 del Reglamento del Procedimiento de consultas y reclamos ante el Sistema de Autorregulación y Buenas Prácticas Gremiales UC, se declara admisible la consulta interpuesta con fecha veinticuatro de abril de 2024, por María del Pilar Fernández, Directora Ejecutiva Unidad Transparenta.

Segundo: a fin de dar cumplimiento al artículo 5.9, procédase a la habilitación en la página web del Sistema, así como en la página www.unidadtransparenta.cl, de un mecanismo para que cualquier interesado pueda presentar sus observaciones y antecedentes sobre la solicitud, que podrán realizarse durante un plazo de 15 días contados desde la presente resolución.

RUC (Rol Único de Caso) 002-2024.

Nicolás Frías Ossandón

Secretario Ejecutivo

Sistema de Autorregulación y Buenas Prácticas Gremiales

Pontificia Universidad Católica de Chile